

1138
DECRETO N°

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Registro N° 0357/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la Nota N° 162/01 de la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante la cual solicita la recontractación del señor CUADRO JOSÉ LUIS, L.P. N° 42376/9, a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 512/01);

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Secretario General y de Gobierno y el contratado;

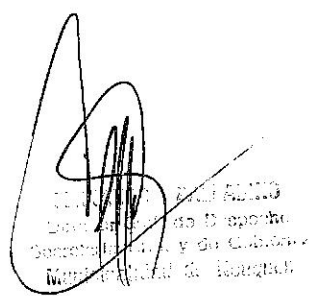
Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 424/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor CUADRO JOSÉ LUIS, L.P. N° 42376/9, con efectividad al 15-05-01, venciendo su relación contractual automáticamente el 31-12-01, para cumplir funciones bajo la órbita de la Secretaría General y de Gobierno (Código de Imputación N° 050E050101);

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este ----- Municipio y el señor CUADRO JOSÉ LUIS, L.P. N° 42376/9, D.N.I. N° 12.820.135, asimilado a la Categoría 12, con efectividad al 15-05-01 y hasta el 31-12-01, para cumplir funciones bajo la órbita de la Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Personal y ...2º///


SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Neuquén

///...2º

Política Laboral en Informe N° 424/01.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad:
----- Coordinación y Administración, Imputación: 050E050101 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal y Política
----- Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

Director General de Personal y Política Laboral
Ministerio de Economía y Gestión Urbana
Montevideo, Uruguay